

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Cédula de notificación

En los autos de separación conyugal número 249/1986, a instancia de don Rafael Ruiz Torreras, contra doña Isabel Calado Sanz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Sentencia. En Córdoba a 21 de marzo de 1987. El ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha visto y examinado los presentes autos de separación conyugal número 249/1986, a instancia de don Rafael Ruiz Torreras, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en calle La Cara, número 7, representado por la Procuradora doña Estefanía Ortega Lachica, bajo la dirección del Letrado don Antonio de la Cruz Gil, contra doña Isabel Calado Sanz, que por su rebeldía ha estado representada por los estrados del Juzgado... Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Estefanía Ortega Lachica, en nombre y representación de don Rafael Ruiz Torreras, contra su esposa doña Isabel Calado Sanz, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años, declarando disuelto el régimen económico matrimonial. Todo ello sin expresa condena en costas. Y una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma prevenida por la Ley si la parte actora no solicitare la notificación personal en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Navarro Fayos.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demanda rebelde doña Isabel Calado Sanz, expido y firmo la presente en Córdoba a 2 de septiembre de 1987.—El Secretario, 10.856-E (58664).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don José Luis Santos Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 184/1985, instado por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Suárez de la Rosa y don Antonio Martínez Puig, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 24 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda en la primera planta de altos o segunda desde tierra del edificio en Güimar el Puertito, calle aún sin nombre; con superficie total incluido volados de 81 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza o solana. Linda: Derecha, entrando, e izquierda, paredes del edificio sobre resto de la de procedencia del solar; fondo, fachada del edificio a calle de situación, vuelo de zona de retranqueo por medio, y por su frente, caja de escalera descansillo, patio de luces y pared del edificio sobre dicho resto. Tiene derecho al uso exclusivo del patio de luces, siendo de su cargo los gastos de conservación, reparación y limpieza del mismo. Cuenta como anexo con un cuarto lavadero, sito en la azotea del inmueble, el del lado sur con superficie de 3 metros cuadrados. Cuota de participación: 25 centésimas. Título: El de compra a don Aquilino Mendoza González y esposa, en escritura autorizada el 20 de octubre de 1983 por el Notario de Güimar don Juan José Esteban Beltrán. Inscripción. Se cita para su busca el libro 163, folio 73, finca 13.174, inscripción segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 7 de septiembre de 1987.—El Secretario, José Luis Santos Hevia.—4.637-10 (60283).

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento sumario urgente 60/1980, seguido en este Juzgado sobre delito contra la salud pública, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 1 de octubre de 1981, interesando la busca y captura de Thomas Herbert Spies, nacido se ignora, por haber sido habido.

Figueres, 20 de julio de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.201 (53985).

EDICTOS

Juzgados militares

Por la presente se hace saber al recluta del R/87 Mario del Río Molini, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Sevilla, calle Pedro Pérez Fernández, número 14, octavo C, nacido el día 6 de noviembre de 1967, con documento nacional

de identidad número 52.262.895, a efectos de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su incorporación urgentemente en el NIR E-1, ubicado en el acuartelamiento de Torreblanca, sito en carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 5, Centro en el que tenía que haberse presentado el día 1 de junio de 1987, con el tercer llamamiento; a tal efecto solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la provincia donde resida.

Sevilla, 28 de julio de 1987.—El Coronel, Francisco Prego de Oliver Isarn.—1.222 (54470).

Notificación

Por la presente, se hace saber al recluta José Cordero Seoane, que la autoridad judicial de la Región, en su Decreto auditoriado número 5.808-R, de fecha 24 de julio de 1987, acordó la terminación de las diligencias previas número 367/87, instruidas en averiguación de las causas que motivaron la no incorporación a filas del citado recluta, sin declaración de responsabilidad.

Oviedo, 6 de agosto de 1987.—El Juez Instructor, Florentino de la Vega Maté.—1.230 (55199).

★

Chorda Rubio, Luis, hijo de José y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle Blasco Ibáñez, número 20, en Burgassor (Valencia), comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar eventual de Plaza número 15, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), para notificación de la resolución recaída en la causa 33/1978.

Puerto Rosario, 10 de agosto de 1987.—1.256 (55991).

★

Requena Correa, Juan, hijo de Juan y Purificación, domiciliado últimamente en la calle Lepanto, número 34, B, Elda (Alicante), comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar eventual de Plaza número 15, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), para notificación de la resolución recaída en la causa 23/1986.

Puerto Rosario, 10 de agosto de 1987.—1.255 (55990).

Juzgados civiles

Doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Plasencia y su partido,

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se deja sin efecto la Requisitoria de 24 de abril de 1987, relativa al inculpa Rafael Fitero Hernández, nacido en Cartagena (Murcia), el día 16 de enero de 1959, hijo de Leandro y de Carmen, soltero, cristalero, que se encontraba en ignorado paradero, al haber sido habido el mismo, y todo ello en relación a las diligencias de la Ley Orgánica 10/1980, número 83/1986, por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno en grado de frustración.

Dado en Plasencia a 17 de agosto de 1987.—El Juez.—El Secretario.—1.299 (57029).